



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Política Presupuestaria 2008

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Abril de 2007



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2
II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES	2
A. Objetivos Nacionales	2
B. Prioridades Nacionales	3
1. Desarrollo Social.....	3
2. Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana.....	3
3. Apoyo al Desarrollo Económico.....	4
4. Conducción Administrativa	5
5. Deuda Pública y Obligaciones Generales del Estado	5
6. Producción Empresarial Pública	5
III. POLÍTICA FISCAL.....	6
IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS	6
V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.....	6
A. Normas Generales	6
B. Fundamentos Legales y Técnicos.....	7
C. Responsables	7
D. Calendario de Actividades	8
E. Consideraciones Finales	8

INTRODUCCIÓN

La presente Política Presupuestaria contiene los lineamientos y criterios generales para orientar el proceso de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008.

La Política Presupuestaria 2008 se enmarca en el fortalecimiento de la estabilidad económica y fiscal, teniendo la flexibilidad necesaria para atender los requerimientos de la población mediante una asignación eficiente de los recursos públicos, proporcionando mejores condiciones de educación, salud, vivienda, seguridad ciudadana y otras prioridades establecidas en el Plan de Gobierno y en armonía con las metas fiscales establecidas en el Plan Estratégico 2004-2009.

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La formulación de la Política Presupuestaria se realiza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y artículo 40 de su Reglamento y su ámbito de aplicación es el Sector Público No Financiero de conformidad con el artículo 2 de la Ley antes citada.

II. OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES

Los objetivos y prioridades nacionales para el ejercicio financiero fiscal 2008 se establecen en consistencia con el Plan de Gobierno elaborado por el Órgano Ejecutivo en cumplimiento al Art. 167 de la Constitución de la República; sobre esta base se definen las áreas de acción, que incluyen los programas, políticas, medidas y acciones que apoyarán la estabilidad económica, la productividad y competitividad, satisfacción de necesidades básicas en salud, educación y vivienda y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, entre otros.

A. Objetivos Nacionales

1. Generar estabilidad macroeconómica y elevar la productividad y competitividad del país, mediante su integración a los procesos productivos y comerciales mundiales.
2. Contribuir a la conformación de una sociedad moderna, basada en el conocimiento, con alto capital humano, integrada social y territorialmente, con acceso generalizado a la información, y orientada a reducir significativamente la pobreza y a la consecución del bien común.
3. Ofrecer seguridad en todos los aspectos de la vida humana y, así, generar igualdad de oportunidades para todos.
4. Construir un sistema humano e incluyente, sustentado en la solidaridad, la responsabilidad social de la empresa y la subsidiaridad estatal, que genere los ingresos necesarios en el ámbito individual y nacional, para lograr mayores niveles de bienestar a la población.

B. Prioridades Nacionales

1. Desarrollo Social

- a. Garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por El Salvador en el contexto de los Objetivos y Metas del Desarrollo del Milenio.
- b. Continuar con el fortalecimiento del sistema educativo salvadoreño, a través del Plan Nacional de Educación 2021, realizando las políticas y metas enmarcadas en la formación integral de las personas, aumento de la escolaridad, formación técnica y tecnológica y desarrollar la ciencia y la tecnología para el desarrollo de la sociedad.
- c. Continuar con el desarrollo del Programa “Oportunidades”, mejorando y ampliando la cobertura de los servicios básicos a través de la “Red Solidaria y fortalecer la educación con los planes “Conectividad y Jóvenes” interconectando las instituciones educativas y promoviendo el desarrollo de talentos, así como implementar iniciativas de educación ambiental en los jóvenes.
- d. Garantizar y optimizar la atención de los servicios de educación en sus diferentes niveles, para convertir la educación en un factor clave de desarrollo del país.
- e. Facilitar el acceso a la educación, mejorando la calidad y cobertura a través de programas integrales y el desarrollo de opciones alternativas de atención y de programas que permitan la participación de la comunidad educativa.
- f. Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, ampliando su cobertura principalmente en las áreas rurales del país.
- g. Facilitar el acceso a los servicios de salud, prioritariamente a los sectores de bajos ingresos.
- h. Atención integral de la salud, enfatizando en la prevención de enfermedades, disminución de la mortalidad infantil y materna, nutrición y lactancia materna.
- i. Continuar con la ampliación en la cobertura y mejoramiento de los servicios de salud proporcionando la atención durante las 24 horas del día y fines de semana, a través del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
- j. Continuar fortaleciendo todos los programas en materia laboral, aplicando el marco legal en la materia, garantizar a los trabajadores sus derechos, protección contra la discriminación en el trabajo y tomar las diferentes medidas para combatir el trabajo infantil, en armonía con los compromisos adquiridos a raíz de los Tratados de Libre Comercio.
- k. Facilitar a más personas el acceso a vivienda y garantizar la seguridad jurídica de la misma.
- l. Apoyar a los gobiernos municipales en el desarrollo de proyectos de atención de servicios básicos.
- m. Fortalecer los programas de promoción al deporte, creación de oportunidades a la mujer, atención a las necesidades de adolescentes y jóvenes y de recreación y esparcimiento.

2. Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana

- a. Continuar desarrollando una política coordinada en materia de seguridad pública, para disminuir los índices de violencia, combatir la delincuencia y la prevención del delito, dándole cumplimiento a la legislación salvadoreña y a los compromisos adquiridos a nivel internacional en el marco de los tratados de libre comercio.

- b. Fortalecer los programas de atención de la población reclusa en los centros penales promoviendo alternativas para el tratamiento y rehabilitación de la población, con ello facilitar su reinserción productiva a la sociedad.
- c. Fortalecer la seguridad ciudadana promoviendo alternativas y estrategias de prevención y protección civil, programas de desarrollo de las comunidades, control de la actividad migratoria y del servicio postal nacional.
- d. Fortalecer la administración de justicia en el país, brindando el apoyo necesario a los magistrados y jueces especializados en la aplicación de la nueva Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, a la vez desarrollar planes de manera coordinada Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil en la ejecución de dicha legislación.
- e. Modernizar y eficientizar los registros públicos, a fin de fomentar la transparencia y garantizar la propiedad privada.
- f. Cooperación con otros Órganos del Estado para lograr un esfuerzo coordinado en el fortalecimiento de la institucionalidad y la administración de justicia.
- g. Fortalecer permanentemente el proceso de prevención, mitigación y manejo de emergencia o desastres, apoyándose en la organización y participación de la población.

3. Apoyo al Desarrollo Económico

- a. Consolidar los beneficios de los Tratados de Libre Comercio vigentes, e incorporar a todos los sectores económicos en su aprovechamiento. Asimismo, reforzar las acciones que permitan facilitar a los diferentes sectores económicos las oportunidades que ofrece el CAFTA.
- b. Una política agropecuaria orientada a lograr que el trabajador del sector obtenga mayores ingresos, facilitando las condiciones para que las áreas rurales gocen de un nivel mayor de participación en la actividad productiva nacional, generando empleos y riqueza. Si la política va orientada a productores sin potencial de acumulación, ésta deberá tener un mayor contenido social. En cambio, si los beneficiarios son productores con potencial de crecimiento, las políticas tendrán un contenido de apoyo productivo mayor.
- c. Fortalecer la infraestructura vial nacional que sirve de apoyo a la producción y a la conectividad, así como invertir en la red vial estratégica.
- d. Apoyar al Fondo del Milenio (FOMILENIO) mediante la transferencia de las contrapartidas de recursos nacionales correspondientes, para la ejecución del proyecto de la carretera longitudinal del norte como componente principal del fondo.
- e. Apoyar el sector de la microempresa para que se mueva hacia un estadio superior de productividad y calidad, desarrollando esfuerzos a la vez en especialización, diversificación y ampliación de los bienes y servicios ofrecidos bajo dos enfoques: el primero, para la microempresa del segmento de subsistencia, con una estrategia de generación de empleo; y el segundo, al segmento de empresas con capacidad de acumulación, orientada a buscar crecimiento y desarrollo económico.
- f. Promover una amplia participación ciudadana en el tema medioambiental, con regulaciones flexibles y eficientes, seguridad jurídica y transparencia en la gestión, un papel claro y definido del Estado y para la sociedad civil.
- g. Fortalecer los marcos regulatorios relacionados con el funcionamiento del mercado, para garantizar la libre competencia y velar por los derechos de los consumidores.

- h. Apoyar el sector turismo, aplicando el marco regulatorio y legal correspondiente, posibilitando la obtención de recursos para destinarlos al desarrollo de la actividad turística por medio de la promoción del país hacia el exterior, con ello atraer inversión extranjera para promover el desarrollo económico y social del país.
- i. Continuar con la realización de los Censos Nacionales contemplados en el Plan Operativo y Estratégico de la DIGESTYC 2004-2009 formulado en el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico (ENDE), orientado a la actualización de la información estadística nacional que permita conocer la estructura productiva nacional y de la población, para ajustarlos al desarrollo económico y social del país.

4. Conducción Administrativa

- a. Continuar realizando una gestión gubernamental con ética y transparencia, revisando toda la legislación en este ámbito, para promover la cultura de la rendición de cuentas, combatir la corrupción y la malversación de recursos, mediante la aplicación de un sistema de control interno institucional como punto clave para el control y la transparencia de cuentas en la gestión pública.
- b. Continuar con el fortalecimiento de las acciones que aseguren el incremento de los ingresos tributarios, mediante la ampliación de la base tributaria, combate frontal al contrabando, a la elusión y evasión fiscal, y eficientización de los esquemas de fiscalización.
- c. Apoyar a los salvadoreños en el exterior, facilitando su integración permanente, garantizando su participación en los esfuerzos y oportunidades de la vida nacional, y proteger sus derechos.

5. Deuda Pública y Obligaciones Generales del Estado

- a. Mantener el nivel de la deuda pública del SPNF por debajo del límite auto impuesto y de los límites de solvencia internacionalmente establecidos.
- b. Atender oportunamente el servicio de la deuda pública, tanto a nivel interno como externo.
- c. Cumplir con todas aquellas obligaciones del Estado, derivadas de leyes y convenios suscritos.

6. Producción Empresarial Pública

- a. Fortalecer los servicios portuarios y aeroportuarios, apoyando la construcción del nuevo Puerto de La Unión y fortaleciendo la operación del Puerto de Acajutla, así como el mejoramiento y ampliación de las instalaciones y terminales aéreas, para convertir al país en un centro de desarrollo logístico.
- b. Mejorar las operaciones del sistema eléctrico nacional, ampliando la red de electrificación en las diferentes zonas del país, para impulsar la actividad productiva nacional y atender la demanda de la población.
- c. Desarrollar programas de mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

III. POLÍTICA FISCAL

La política fiscal para el ejercicio fiscal 2008, tiene como objetivo continuar con la sanidad fiscal, lo que tiene como base las metas establecidas en el Plan Estratégico 2004-2009 del Órgano rector de las finanzas públicas, que permita mantener el déficit del SPNF a la vez que incrementa la provisión de servicios esenciales para la población, especialmente a las familias de bajos ingresos; en ese sentido, la política se orienta hacia la transparencia de la gestión financiera y al uso eficiente y racional de los recursos públicos, para lo cual se ejecutarán acciones administrativas para estimular el crecimiento de los ingresos corrientes y hacer eficiente el gasto, asegurando con ello el financiamiento de la inversión pública, para estimular una mayor actividad productiva y generar empleo.

La política fiscal del año 2008 tiene como finalidades las siguientes:

- Mantener el déficit fiscal del SPNF.
- Gestionar que los ingresos corrientes sean mayores que los gastos corrientes, generando un ahorro corriente del SPNF, lo cual asegure que el financiamiento del Estado se utilice exclusivamente para inversión.
- Incrementar la recaudación tributaria, mediante la continuidad en la aplicación de la normativa tributaria, eficiencia de los esquemas de fiscalización, combate frontal al contrabando y la evasión y elusión fiscal.
- Focalizar la inversión pública en aquellas áreas definidas como prioritarias.
- Mantener niveles de endeudamiento acordes a las mejores prácticas internacionales y a la capacidad de pago del país.

IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

En la disponibilidad global estimada de recursos se ha considerado las estimaciones preliminares de ingresos tributarios que serán captados internamente, Fondo de Conservación Vial - FOVIAL, Fondo Solidario para la Salud – FOSALUD y la Contribución Especial sobre la Promoción Turística, los cuales se complementarán con el financiamiento proveniente de recursos externos en concepto de desembolsos de préstamos y donaciones aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa.

Los techos institucionales se mantendrán similares a los establecidos en el 2007, continuando con la asignación de recursos a aquellos programas estratégicos como Plan Nacional de Educación 2021, Red Solidaria para mejorar los servicios básicos de la población, al Ramo de Salud para ampliar cobertura de servicios, al Ramo de Seguridad Pública y Justicia para llevar a cabo los planes operativos policiales para combatir la delincuencia, así como para atender contrapartidas de préstamos orientados a proyectos de soporte al desarrollo económico y social, el incremento a la compensación adicional en efectivo o aguinaldo, producto de las modificaciones realizadas al salario mínimo y compromisos recurrentes definidos en ejecución.

V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

A. Normas Generales

En armonía con lo anterior, a continuación se presenta la normativa general que orientará y regirá el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2008, la cual deberá aplicarse de manera obligatoria por parte de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

1. El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y optimización, debiendo atenderse de forma prioritaria necesidades básicas e ineludibles, que resultan de carácter indispensable para la gestión institucional. Esto determina que todas las instituciones deben estimar su presupuesto de personal con plazas y niveles salariales vigentes; en los bienes y servicios se deberá proyectar las adquisiciones indispensables tomando en cuenta las existencias institucionales y en los otros rubros de gastos se deberá establecer los montos bajo un estricto análisis que permita su efectiva orientación al cumplimiento de políticas públicas.

2. Todas las instituciones deberán programar únicamente aquellos proyectos de inversión contenidos en el Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero y en el Programa de Desembolsos establecidos por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, con base a sus niveles de ejecución reales. Los préstamos y donaciones externas que financien proyectos de inversión, tendrán que estar aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, y disponer de las contrapartidas respectivas con cargo al Fondo General.
3. El servicio de la deuda pública directa deberá presupuestarse de conformidad a la programación de recursos que establezca la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. En el caso de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas deben programar el servicio de la deuda pública conforme lo establecen los convenios de préstamos.
4. Los programas que ya no son pertinentes con la política del Gobierno, deben cerrarse y reorientarse los recursos a nuevas prioridades.
5. Los montos de los ministerios deberán responder a las medidas de política vigentes del respectivo sector de atención, en función del techo presupuestario que se asigne, y a las prioridades institucionales que esta política defina.
6. En el caso de todas aquellas estimaciones de gastos reguladas por diferentes aspectos, como leyes, convenios o contratos colectivos, éstas deben fijarse de conformidad a lo estipulado por la base legal establecida, programando los recursos estrictamente necesarios e ineludibles.
7. Todas las Instituciones Descentralizadas No Empresariales deberán programar dentro de su Proyecto de Presupuesto, las estimaciones de ingresos propios que prevén percibir de cualquier fuente de financiamiento para el cumplimiento de su gestión.
8. Las Empresas Públicas para reflejar los diferentes aspectos de su gestión, deberán elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2008, los cuales es obligatorio acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.
9. En el caso de las empresas públicas que se dedican a la producción de servicios para la venta en el mercado, deberán formular la inversión en función de los resultados de operación, el comportamiento de la demanda futura del mercado y de la capacidad de endeudamiento de la empresa. Dicha inversión también deberá estar incluida en el Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero antes referido.

B. Fundamentos Legales y Técnicos

Para desarrollar las operaciones del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2008, las instituciones públicas deberán aplicar de manera estricta, los instrumentos legales y técnicos que a continuación se definen.

1. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con las reformas.
2. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
3. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.
4. Plan de Gobierno.
5. Programa de Inversión del Sector Público No Financiero 2008.
6. Acuerdos, manuales, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia.
7. Política de Endeudamiento del Sector Público No Financiero 2004-2009.

C. Responsables

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asesoría permanente para elaborar los

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Instituciones de Crédito.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deben conformar con las unidades operativas el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a las normas determinadas en la presente política presupuestaria. En caso de no observar dichas normas, el Ministerio de Hacienda está facultado de acuerdo al Art. 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectuar las medidas correctivas necesarias para que los presupuestos institucionales se ajusten a lo prescrito en las normas determinadas en la política presupuestaria del ejercicio fiscal 2008.

D. Calendario de Actividades

El calendario de actividades contiene los plazos máximos en los cuales se desarrollará el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2008 y se establece de la manera siguiente:

Actividad	Responsable	Meses / Semanas																			
		Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Divulgación Política Presupuestaria 2008.	Ministerio de Hacienda/DGP	■	■	■	■															
2	Comunicación de techos financieros y Divulgación de las Normas de Formulación Presupuestaria 2008.	Ministerio de Hacienda/DGP				■															
3	Asistencia Técnica al Proceso de Formulación del Presupuesto.	DGP					■	■	■	■	■	■									
4	Elaboración Proyecto de Presupuesto Institucional.	Instituciones SPNF					■	■	■	■	■	■									
5	Presentación Proyecto de Presupuesto Institucional.	Instituciones SPNF											■	■	■	■					
6	Análisis de Proyectos de Presupuesto Institucional.	DGP											■	■	■	■	■				
7	Consolidación, Integración e Impresión de los Proyectos de Presupuesto, Salarios, Listado de Contrato y Mensaje del Proyecto de Presupuesto.	DGP											■	■	■	■	■	■			
8	Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto.	Secretaría Técnica y Consejo de Ministros																		■	
9	Presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea Legislativa.	Consejo de Ministros																		■	

E. Consideraciones Finales

A todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con los plazos establecidos para la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional, el cual será a más tardar el día 13 de julio del presente año, se les aplicará lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual en el inciso tercero establece que el

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

incumplimiento en la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional en los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, faculta a dicho Ministerio para que realice los ajustes pertinentes al presupuesto vigente y considerarlo como proyecto de la institución infractora.

San Salvador, abril de 2007.



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

